

RESOLUCIÓN N° 344 ✓

ANTOFAGASTA, 17 AGO 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 8 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por la Central de Abastecimiento Médico, para la adquisición de reactivos de Laboratorio.
- Que la adquisición de estos insumos clínicos, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que estos reactivos de Laboratorio no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenio Marco
- Que los reactivos se cotizaron en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

Artículo	Cant.	Farmalatina Ltda.		PV Equip S.A.		Promedar Ltda.	
		Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total
Antisusero E.Coli polivalente I	2	\$ 24.500	\$ 49.000	\$ 32.500	\$ 65.000	\$ 54.400	\$ 108.800
Antisusero E.Coli polivalente II	2	\$ 24.500	\$ 49.000	\$ 32.500	\$ 65.000	\$ 54.400	\$ 108.800
Antisusero E.Coli polivalente III	2	\$ 24.500	\$ 49.000	\$ 32.500	\$ 65.000	\$ 54.400	\$ 108.800
Total			\$ 147.000		\$ 195.000		\$ 326.400

RESUELVO:

Adquirérase por trato directo, a la empresa Farmalatina Ltda., los reactivos clínicos señalados anteriormente, por un monto total neto de \$147.000.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director



Cc. AS. JURÍDICA

